



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 064- 2015-MPP

Pisco, 01 de Julio de 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio 2015, como Sexto punto de la Orden del Día, referido al Informe N° 393-2015-MPP-GPP, de fecha 17 de junio del 2015, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, referido a Incorporación de Mayores Ingresos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Informe N° 393-2015-MPP-GPP, de fecha 17 de junio del 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica sobre la captación de mayores ingresos en algunas específicas de ingresos en referencia PIM 2015, proponiendo la incorporación de estos ingresos, de acuerdo al siguientes detalle:

INGRESOS:

CUADRO 01

Rubro	Monto S/.
08 Impuestos Municipales - Recaudación	75,107.00
08 Impuestos Municipales – Transferencia del MEF	366,073.00
09 Recursos Directamente Recaudados	36,114.00
Total	477,294.00

EGRESOS:

CUADRO 02

Rubro	Monto S/.
23 Gastos de Bienes y Servicios	111,221.00
26 Adquisición de Activos no financieros	366,073.00
Total	477,294.00

Puesto a consideración del Pleno del Concejo; y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se aprueba por **UNANIMIDAD** la Incorporación de Mayores Ingresos, por el monto de S/. 477,294.00, así como la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos, por el monto de S/. 477,294.00, así como la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional, según se detallan en el cuadro 01 y 02.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Modificación Presupuestal la materialización del presente Acuerdo conforme a ley, para su ejecución y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE